



130

OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA POR 120 DÍAS CORRIDOS, DE 5 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO VIVIENDA TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A 5 BENEFICIARIOS DEL COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA GIRASOLES 3 TRADICIONAL II, COMUNA DE VALDIVIA, CÓDIGO GRUPO N° 140978.

VALDIVIA,

09 ABR. 2019

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo
- b) Decreto Ley N° 1.305, de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Resolución Exenta RA N° 272/576/2019, de fecha 05 de marzo de 2019, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que encomienda funciones directivas; y Decreto Exento N° 94 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 17 de julio de 2017, que Deroga Decreto Exento (V. y U.) N° 19 de 2017, y Fija orden de subrogación del cargo que indica.
- h) Decreto Supremo N° 255, V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Oficio N° 348, de 12 de febrero de 2018, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita prórroga para la vigencia de 5 certificados de subsidio del Comité de Mejoramiento de Vivienda Girasoles 3 Tradicional II, de la comuna de Valdivia.
- j) Carta de Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Valdivia, recibida el 06 de febrero de 2019, en el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Solicita prórroga para la vigencia de 5 certificados de subsidio del Comité de Mejoramiento de Vivienda Girasoles 3 Tradicional II, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 140978.
- k) Resolución Exenta N° 329, de 23 de enero de 2018, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Ex. N° 1.012 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, y Aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Ex. N° 1012 (V. y U.), de 2017.
- l) Resolución Exenta N° 1.012, de 16 de febrero de 2017, de Ministro (S) de Vivienda y Urbanismo, Primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2017, para el desarrollo de proyectos del Programa del Protección del Patrimonio Familiar en sus clases regulada por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y Fija la distribución de recursos.
- m) Resolución N° 1.600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1º. Por medio de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio para 5 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento Vivienda Título II, correspondientes a 5 beneficiarios del Comité de Mejoramiento de Vivienda Girasoles 3 Tradicional II, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 140978. En específico, se solicita aumento de vigencia para 5 certificados de subsidio que se indican a continuación:

| Nº | Beneficiarios | Cédula Nacional de Identidad | Certificado de Subsidio Serie Nº |
|----|---------------------------------------|------------------------------|----------------------------------|
| 1 | Javier Eduardo Escobar Retamal | 11.706.518-9 | NM2 Nº SE7-2017-299043 |
| 2 | Luisa De Los Tránsito Henríquez Parra | 4.918.411-5 | NM2 Nº SE7-2017-299052 |
| 3 | Erasmus Segundo Ibáñez Marchant | 5.919.788-6 | NM2 Nº SE7-2017-299053 |
| 4 | Ciriaco Del Carmen Morales Soto | 6.110.986-2 | NM2 Nº SE7-2017-299040 |
| 5 | Arnoldo Roa Garrido | 3.661.958-9 | NM2 Nº SE7-2017-299048 |

- 2º. La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, en cuanto a Causal de Solicitud, expresa: "Comité Girasoles 3 Tradicional II, de la comuna de Valdivia, integrado por 21 familias del PPPF Título II, para el cual la Entidad Patrocinante Municipalidad de Valdivia, solicita prórroga

de vigencia por 120 días para 5 subsidios. El Comité Girasoles 3 Tradicional II, con fecha 31-01-2019 presenta un avance de obras de 83,55%. La solicitud de prórroga se debe a que se realizó modificación de presupuesto en 2 de estos beneficiarios y los otros 3 por retraso en programación de obras de empresa constructora".

Luego, en cuanto al Tipo de Solicitud, agrega: "Prórroga y/o aumento del plazo de vigencia del certificado de subsidio según Art. 38 letra d) del D.S. N° 255, "Que, encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50% lo que deberá verificar el SERVIU". Por lo anterior expuesto y a fin de que sea acogida favorablemente la solicitud de prórroga por un plazo de 120 días corridos, solicito a Ud. tenga a bien atender lo requerido".

- 3°. Por su parte, la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Valdivia, mediante carta citada en la letra j) de los vistos, adjuntó programación de ejecución de las obras, listado con la situación de cada beneficiario individualizado en la tabla inserta en el considerando primero de la presente Resolución, y explicación respecto a la solicitud, a saber: "(...) Las obras ejecutadas alcanzan el 83,55% de avance del proyecto. Dentro de este Comité se observó, al momento de re-evaluar las viviendas antes de su intervención, que beneficiarios realizaron por sus propios medios los mejoramientos antes vistos en presupuestos originales, por este motivo se realizaron las modificaciones de presupuestos, los cuales no fueron ingresados a su debido tiempo para la revisión de SERVIU. cabe mencionar que de las cinco viviendas que quedan por intervenir sólo dos se encuentran con modificación presupuestaria y las tres restantes sólo por programación de obra por parte de la empresa contratista".
- 4°. El artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:", agregando en su literal d) lo siguiente: "d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".
- 5°. Ahora bien, de lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en el Oficio citado en la letra i) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 83,55%, al día 31 de enero de 2019, en concordancia con lo informado por la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Valdivia, en la carta citada en la letra j) de los vistos.
- 6°. Asimismo, de la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se verifica que éste cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha señalado el artículo 38 del Decreto mencionado en la letra h) de los vistos, que, en lo pertinente, señala: "...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos".
- 7°. Según lo reproducido en los considerandos anteriores, y en relación a lo ordenado en el inciso final del artículo 38, del Decreto citado en la letra h) de los vistos, este Secretario Regional Ministerial (S) estima procedente conceder un nuevo plazo de vigencia a 5 certificados de subsidio individualizados en la tabla inserta en el considerando primero de la presente Resolución, correspondientes a 5 certificados de subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento Título II, Comité de Mejoramiento de Vivienda Girasoles 3 Tradicional II, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 140978, vencidos al día 13 de febrero de 2019, por los motivos expuestos y acreditados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, según fue detallado precedentemente.
- 8°. Teniendo presente los antecedentes expuestos, se hace necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA DE 120 DÍAS CORRIDOS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a 5 certificados de subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento Título II, de 5 beneficiarios del Comité de Mejoramiento de Vivienda Girasoles 3 Tradicional II, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 140979, que a continuación se individualizan:

| N° | Beneficiarios | Cédula Nacional de Identidad | Certificado de Subsidio Serie N° |
|----|---------------------------------------|------------------------------|----------------------------------|
| 1 | Javier Eduardo Escobar Retamal | 11.706.518-9 | NM2 N° SE7-2017-299043 |
| 2 | Luisa De Los Tránsito Henríquez Parra | 4.918.411-5 | NM2 N° SE7-2017-299052 |
| 3 | Erasmo Segundo Ibáñez Marchant | 5.919.788-6 | NM2 N° SE7-2017-299053 |
| 4 | Ciriaco Del Carmen Morales Soto | 6.110.986-2 | NM2 N° SE7-2017-299040 |
| 5 | Arnoldo Roa Garrido | 3.661.958-9 | NM2 N° SE7-2017-299048 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.
LGB/885



[Handwritten signature]
ALEJANDRO GODOY BUSTAMANTE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Ilustre Municipalidad de Valdivia (Entidad Patrocinante). Carta Certificada Correos Chile.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.

- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.